

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Declárese de utilidad pública, y consecuentemente dispóngase la expropiación, del inmueble designado como un fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, que mide cuarenta metros de frente sobre la calle Rivadavia por cuarenta metros de fondo, cuya superficie asciende a Mil Seiscientos Metros Cuadrados (1.600m²) conforme a las medidas y superficie que se relacionan en el Anexo I de la presente, y que forma parte de una mayor superficie cuyo total asciende a Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Metros Cuadrados (197.600,00m²), inscripto a nombre del Estado Nacional en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio 67, Folio 44v, Tomo 1, Año 1911.

Artículo 2: El inmueble objeto de expropiación será destinado a actividades culturales, sociales, esparcimiento y recreación de la comunidad de Las Varillas._

Artículo 3: Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar los Trámites pertinentes de la expropiación tendientes a la inscripción dominial del inmueble relacionado en el artículo primero. _

-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 55/2006.

FECHA DE SANCIÓN: 19/07/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 619 DE FECHA 26 / 07 /2006.

